



Resolución Jefatural No. 004 -2014-AGN/J

Lima, 09 ENE 2014

VISTOS, el Memorándum N° 257-2013-AGN/OTA, de fecha 9 de setiembre de 2013, Informe N° 288-2013-AGN/OTA-OP, de fecha 6 de setiembre de 2013, e Informe N° 155-2013-AGN/ENA, de fecha 29 agosto de 2013, sobre la solicitud de otorgamiento de beca para el curso de especialización "Gerencia en la Administración de Archivos" organizado por la Escuela Nacional de Archiveros;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 6 de agosto de 2013 don Víctor Atilio Beldi Fuentes manifiesta ser persona con discapacidad (adjuntando copia del carné de inscripción expedido por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad) y solicita una "beca" para participar en el Curso de Especialización en Gerencia de la Administración de Archivos organizado por la Escuela Nacional de Archiveros;

Que, mediante Informe N° 155-2013-AGN/ENA, de fecha 29 de agosto de 2013, el Director Nacional de la Escuela Nacional de Archiveros hace de conocimiento que el cupo necesario de participantes para cubrir los gastos que demanda la ejecución del mencionado Curso ya ha sido completado; por lo que opina favorablemente respecto de la participación del solicitante en el mismo;

Que, a través del Informe N° 288-2013-AGN/OTA-OP, de fecha 6 de setiembre de 2013, el Director (e) de la Oficina de Personal, manifiesta, con relación a la solicitud de don Víctor Atilio Beldi Fuentes, que no habiendo a la fecha ninguna Directiva que incluya a la persona con discapacidad, considera el otorgamiento de una "beca", por única vez, consistente en la exoneración del pago del curso;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica;

Que, lo solicitado por don Víctor Atilio Beldi Fuentes constituye una petición de gracia, prevista en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que a su vez se funda en el derecho de petición reconocido en la Constitución Política del Perú;

Que, en virtud de la petición de gracia el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su libre discrecionalidad o a su libre apreciación cuando no cuenta con título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular;



Que, lo requerido por el solicitante se encuentra sujeto a la libre discrecionalidad del Titular de la Entidad y, según lo informado por el Director Nacional de la Escuela Nacional de Archiveros, no afecta la realización de la actividad programada por la misma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS se aprobó la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", que establece el marco general de la política de desarrollo e inclusión; definiéndose a la inclusión social como la situación en que todas las personas pueden ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventaja de las oportunidades que se encuentran en su medio. La inclusión social cuenta con cinco ejes estratégicos, siendo uno de ellos la inclusión económica, entendida como el desarrollo de capacidades para el desempeño de un empleo que permita a las personas su desarrollo personal;

Que, el otorgamiento de lo solicitado por don Víctor Atilio Beldi Fuentes se enmarca dentro de la política de desarrollo e inclusión social, más aún si se tiene en cuenta su situación de persona con discapacidad;

Que, habiendo culminado dicho evento anteriormente, corresponde autorizar la participación y exoneración de pago al solicitante, con efectividad a la fecha de inicio del curso de especialización "Gerencia en la Administración de Archivos";

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Escuela Nacional de Archiveros;

De conformidad con la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar, con efectividad al 2 de setiembre de 2013, la participación de don Víctor Atilio Beldi Fuentes, en el Curso de Especialización "Gerencia de la Administración de Archivos", organizado por la Escuela Nacional de Archiveros; exonerándolo del pago de los derechos respectivos, en razón a las consideraciones expuestas precedentemente.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

LIC. PABLO ALFONSO MAGUINA MINAYA
Jefe Institucional

